



## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

### **PRESIDENTE**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes González Maqueda

### **VOCALES**

D. José M<sup>a</sup>. Gómez Martínez

D. David Álvarez Sancho

D. Rubén Mateo Crespo

D. Ricardo Asenjo Abad

D. Francisco Rodrigo Recio

D. Atilano Molinos Borobio

D<sup>a</sup>. Mónica Lafuente Montuenga

D. Jesús Ángel Soto Sanz

D. León F. Matute Gil

### **NO ASISTE**

D. Cristian García Ceña

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Laseca Calvo

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA**

### **CELEBRADA POR LA COMISION**

### **PERMANENTE DE LA**

### **MANCOMUNIDAD DE LOS 150**

### **PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA,**

### **EL DIA 29 DE MARZO DE 2023.-**

En la Ciudad de Soria, a las doce horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés , previa convocatoria al efecto,

se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>.

M<sup>a</sup> Mercedes González Maqueda y concurren los señores nominados al margen, asistidos

por la Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

**I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023 en los términos en que está redactada.

**II. ADJUDICACIÓN LOTE SO-MAD-002-2023 MUP 175.-** A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2023, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-002-2023, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte N<sup>o</sup> 175 del CUP "Robledillo", de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-002-2023, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 175 del CUP “Robledillo”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al único licitador presentado con **NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **27.103,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

**SEGUNDO.** Notificar al licitador NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**III. ADJUDICACIÓN LOTE SO-MAD-1197-2023 MUP 174.-** A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2023, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-1197-2023, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 174 del CUP “Rivacho”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-1197-2023, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 174 del CUP “Rivacho”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al único licitador presentado con **NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **51.603,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

**SEGUNDO.** Notificar al licitador NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**IV. ADJUDICACIÓN LOTE SO-MAD-0561-2023 MUP 173.-** A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2023, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0561-2023, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 173 del CUP “Razón”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0561-2023, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 173 del CUP “Razón”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador presentado con **NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

matemáticas, en el precio de **23.757,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

**SEGUNDO.** Notificar al licitador NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**V. ADJUDICACIÓN LOTE SO-MAD-0560-2023 MUP 169.-** A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2023, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0560-2023, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 169 del CUP “Avieco”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0560-2023, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 169 del CUP “Avieco”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador presentado con **NIF B26508697 EXPLOTACIONES FORESTALES ALHAMA S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **54.151,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

**SEGUNDO.** Notificar al licitador NIF B26508697 EXPLOTACIONES FORESTALES ALHAMA S.L., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**VI. APROBACIÓN PLIEGOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES 2023 MUP 177/180.-** Visto el expediente tramitado para la licitación del aprovechamiento maderable correspondiente al año 2023 a ejecutar en el Monte Nº 177/180 CUP de la provincia de Soria, denominado “Santa Inés y Verdugal”, de la perteneciente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto, siendo sus características en resumen las siguientes:

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	€/UD	PRECIO DE TASACIÓN	GASTOS SEÑALAMIENTO	GASTOS DE HECHURA DE COPAS Y EXTRACCIÓN DE LEÑAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL
LF	1187-2023	rodal 11	1.265	Tn	50,00	63.250,00	1.783,54	6.136,00	18 meses	<b>1.897,50</b>
LF	1188-2023	rodal 81-82	2.397	Tn	60,00	143.820,00	4.053,50	11.032,00	18 meses	<b>4.314,60</b>
LF	1189-2023	rodal 83	1.304	Tn	35,00	45.640,00	2.756,38	8.096,00	18 meses	<b>1.369,20</b>
LF	1190-2023	rodal 153	5.565	Tn	45,00	250.425,00	5.512,76	30.832,00	18 meses	<b>7.512,75</b>
LF	1191-2023	rodal 164	4.382	Tn	55,00	241.010,00	3.080,66	21.200,00	18 meses	<b>7.230,30</b>
LF	1192-2023	rodal 124	1.760	Tn	40,00	70.400,00	0,00	0,00	18 meses	<b>2.112,00</b>
LF	1193-2023	rodal 177	3.000	Tn	40,00	120.000,00	0,00	0,00	18 meses	<b>3.600,00</b>
LF	1194-2023	rodal 179-218	750	Tn	25,00	18.750,00	0,00	0,00	18 meses	<b>562,50</b>

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación del aprovechamiento de maderas del año 2023 a ejecutar en el Monte número 177/180 del C.U.P de la provincia





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

de Soria, denominado “Santa Inés y Verdugal”, perteneciente a la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** No precisa consignación presupuestaria dado que no genera un gasto sino un ingreso.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**VII. APROBACIÓN PLIEGOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES 2023 MUP 172.-** Visto el expediente tramitado para la licitación del aprovechamiento maderable correspondiente al año 2023 a ejecutar en el Monte Nº 172 CUP de la provincia de Soria, denominado “Pinar Grande”, de la perteneciente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto, siendo sus características en resumen las siguientes:

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	M.C.C.C.	€/UD	PRECIO DE TASACIÓN	GASTOS SEÑALAMIENTO	LEÑAS DE COPAS	ELIMINACIÓN DE DESPOJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL
			2.081	P.sylvestris								
RV	1137-2023	2CV	22	P.pinaster	1.790,03	45,00	80.551,35	851,23	3.154,50	3.154,50	18 meses	2.416,54
		r38 y mitad r37	56	cabrios y varas						(del 1 octubre al 31 de marzo)		
			5.849	P.sylvestris								
RV	1138-2023	3EIV	18	P.pinaster	1.990,46	36,00	71.656,56	3.040,12	5.867,00	5.867,00	18 meses	2.149,70
	(Vega Amblau)	r79,r80,r81	2.403	cabrios								
			1.263	varas								





# MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

			2.963	P.sylvestris								
RV	1140-2023	4AII r6	7	P.pinaster	2.368,09	38,50	91.288,94	2.675,31	3.564,00	3.564,00	18 meses	<b>2.738,67</b>
		4BI r16	14	otros	9,79	12,00						
			572	cabrios								
			434	varas								
			3.039	P.sylvestris								
RV	1142-2023	4BI	2	P.pinaster	2.222,98	39,00	86.836,26	2.553,70	3.649,20	3.649,20	18 meses	<b>2.605,09</b>
		r17	27	otros	11,67	12,00						
			169	cabrios y varas								
			1.113	P.sylvestris								
RV	1143-2023	4DV	1.541	P.pinaster	2.687,20	45,00	121.233,96	1.337,65	3.766,00	3.766,00	18 meses	<b>3.637,02</b>
		r65	36	P.pr.resinado							(del 1 octubre al 31 de marzo)	
			37	otros	25,83	12,00						
			17	cabrios y varas								
			471	P.sylvestris								
RV	1144-2023	5AV	861	P.pinaster	1.546,03	38,00	58.798,70	608,02	2.137,50	2.137,50	18 meses	<b>1.763,96</b>
		r17	93	P.pr.resinado								
			5	otros	4,13	12,00						
			31	cabrios y varas								
			691	P.sylvestris								
RV	1145-2023	5BV	105	P.Pinaster	1.052,56	39,00	41.524,68	729,63	1.594,00	1.594,00	18 meses	<b>1.245,74</b>
		r36	1	P.pr.resinados								
			45	otros	39,57	12,00						
			2	Cabrios								
			1.080	P.sylvestris								
RV	1146-2023	5CV	3	P.pinaster	1.195,66	46,00	55.115,08	608,02	2.166,00	2.166,00	18 meses	<b>1.653,45</b>
		r50	14	otros	9,56	12,00						
			19	cabrios y varas								
			1.728	P.sylvestris								
RV	1147-2023	5FV	882	P.pinaster	2.426,96	38,00	92.497,84	972,84	4.698,00	4.698,00	18 meses	<b>2.774,94</b>
		r109 y r110	27	Otros	22,78	12,00					(del 1 octubre al 31 de marzo)	
			33	cabrios y varas								
			2.001	P.sylvestris	1.349,77	37,00	49.958,41	1.216,05	3.001,50	3.001,50	18 meses	<b>1.498,75</b>
RV	1260-2023	4AI	4	Otros	1,41	12,00						
		r21	609	cabrios y varas								
LF	1148-2023	1AIII	2.000	Tm		15,00	30.000,00				18 meses	<b>900,00</b>
		r7,r8 y r9							Otros gastos	20.000,00		
LF	1149-2023	5AIII	1.800	Tm		15,00	27.000,00				18 meses	<b>810,00</b>
		r7 y r10							Otros gastos	13.500,00		





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación del aprovechamiento de maderas del año 2023 a ejecutar en el Monte número 172 del C.U.P de la provincia de Soria, denominado “Pinar Grande”, perteneciente a la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** No precisa consignación presupuestaria dado que no genera un gasto sino un ingreso.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**VIII. ADJUDICACIÓN CORZOS RRCU TEMPORADA 2023/2024.-** Visto el expediente tramitado para la licitación de los permisos de caza de corzo que han correspondido a esta Entidad como propietario de terrenos integrantes en la Reserva Regional de Caza de Urbión, temporada 2023-2024, realizada la correspondiente subasta y presentadas las ofertas definitivas tras renuncia de alguno de los ofertantes, La Comisión Permanente por unanimidad acuerda las siguientes adjudicaciones:







## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

CÓDIGO	MODALIDAD CAZA	CUARTEL	ADJUDICATARIO	IMPORTE
202300883	CORZO TIPO A1	VI	ANA MARÍA MOLERO APARICIO	1.100,00€
202301039	CORZO TIPO A1	XI	BUCK&DOE	1.758,20€
202301040	CORZO TIPO A1	XI	LUIS CARLOS DE LA GANDARA MARTÍN	1.411,50€
202301041	CORZO TIPO A1	XI	MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	1.480,00€
202301073	CORZO TIPO A1	XII	RUBÉN FERNÁNDEZ MONTIEL	1.620,00€
202301074	CORZO TIPO A1	XII	JOSÉ MALDONADO RAMOS	2.000,00€
202301075	CORZO TIPO A1	XII	JOSÉ MALDONADO RAMOS	2.000,00
202301076	CORZO TIPO A1	XII	NICOLÁS J.M. BAUTISTA VALERO	1.652,00€
202301077	CORZO TIPO A1	XII	RUBÉN FERNÁNDEZ MONTIEL	1.620,00€

**IX. NUEVO PLIEGO DESIERTO CAZA LOTE SO-OTR-0394-2023.-** Solicitada al Servicio de Medio Ambiente rebaja de la tasación del aprovechamiento de caza correspondiente al Lote SO-OTR-0394-2023 en 395,55 ha del MUP 239 “Vega Amblau” por desistimiento de adjudicatario propuesto por no reunir el terreno las condiciones necesarias para el aprovechamiento cinegético, y que no se han presentado más ofertas, se accede a lo solicitado en el precio de tasación de 6.173,54€, subsistiendo las demás condiciones que se especifican en el Pliego de Condiciones-Facultativas.

La Comisión Permanente quedó enterada y acordó una nueva enajenación del aprovechamiento de caza del Lote SO-OTR-0394-2023 en las mismas condiciones que las inicialmente acordadas excepto por lo que respecta al precio, que se fija en 6.173,54€

**X. DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2022.-** Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2022, que ha sido aprobada por Resolución de la Presidencia de esta Entidad, de fecha 27 de marzo de 2023, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada por los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Comisión Permanente quedó enterada y acordó su ratificación.





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

**XI. DICTAMEN CUENTA GENERAL AÑO 2022.-** En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión, actuando como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto de 2022, a cuyo efecto ha tenido a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes.

Examinados dichos documentos y resultando que confrontada la referida Cuenta General con el Presupuesto, los acuerdos de modificación del estado de gastos, la liquidación del Presupuesto, y los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión más los mandamientos de ingreso correspondientes que asimismo la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta del arqueo referida a fin de ejercicio, estima la Comisión que queda debidamente justificada dicha cuenta.

En su virtud, la Comisión entiende procedente la aprobación de la citada Cuenta, no obstante, previa exposición al público, la Asamblea con su superior criterio, acordará lo que estime precedente, en la forma siguiente.

### A). RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.003.076,47	369.053,44		1.634.023,03
b. Otras operaciones no financieras	53.564,43	1.210.344,98		-1.156.780,55
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.056.640,90	1.579.398,42		477.242,48
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.056.640,90	1.579.398,42		477.242,48
<u>AJUSTES</u>				659.500,00
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			659.500,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				<b>1.136.742,48</b>

### **B). REMANENTE DE TESORERIA**

<i>COMPONENTES</i>	<i>IMPORTE</i>	
1. (+) Fondos Líquidos		2.199.184,43
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		55.794,10
- (+) del Presupuesto corriente	46.130,02	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	9.664,08	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		613.834,40





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- (+) del Presupuesto corriente	101.020,59	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.723,84	
- (+) de operaciones no presupuestarias	511.089,97	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		1.641.144,13
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II -III )		1.641.144,13

**XII. ORDENACIÓN DE GASTOS 3/2023.-** En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 3/23 por importe de 7.735,19€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones que se relacionan en la misma.

**XIII.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-** Para conocimiento de la Comisión Permanente se dieron cuenta de los siguientes:

- De los asuntos tratados en la Comisión Mixta celebrada el día 23 de marzo de 2023.

- De los actos que se están realizando y van a realizarse con motivo del 125 aniversario de la Mancomunidad de los 150 Pueblos.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 91.4** del **ROF**, por unanimidad se acuerda la inclusión de siguiente punto no incluido en el orden del día:

**XIV. CONTRATO DE SERVICIOS PROYECTO “CASAS DE VILLA Y TIERRA”.-**

Remitida oferta económica de contrato menor de servicios sobre la realización del proyecto “Casas de Villa y Tierra” con la Fundación Parque Científico UVA, CIF





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

G47580782, cuyo importe asciende a 7.058,82€ más IVA y a realizar dentro de los actos conmemorativos del 125 aniversario de la Mancomunidad de los 150 Pueblos

Considerando que la propuesta supone la puesta en marcha de una red de colaboración de fomento de la innovación y de difusión del conocimiento en todos los aspectos relacionados con la gestión mancomunada de los recursos, bajo el concepto histórico de "Casas de Villa y Tierra ."

Las tareas a realizar serían:

- Elaboración base de datos "Casas de Villa y Tierra" Búsqueda y recopilación de información de todas aquellas asociaciones municipales que, según sus estatutos de constitución, tengan entre sus objetivos fundacionales la gestión de, al menos, los recursos forestales de forma mancomunada.

- Organización del "I Encuentro de Casas de Villa y Tierra" Realización de todas las acciones necesarias para la organización del evento: selección de contenidos, búsqueda y contacto con los participantes, organización del modelo de participación y cualquier otra tarea innata a la organización de un evento de estas características.

- Preparación de memoria para concurrir a subvenciones competitivas Elaboración de una memoria que posteriormente la Mancomunidad, en solitario o en agrupación, pueda presentar para la captación de fondos para la puesta en marcha de la "Red de Casas de Villa y Tierra".

La Comisión Permanente acordó por unanimidad:

**Primero.-** Queda acreditado que la contratación del proyecto " Casas de Villa y Tierra" mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Mancomunidad en la realización de los actos conmemorativos de 125 aniversario.

**Segundo.-** Contratar con la Fundación Parque Científico UVA, CIF G47580782, la prestación descrita en los antecedentes, cuyo importe asciende a 7.058,82€ más IVA.

**Tercero.-** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**XV. RECURSO DE REPOSICIÓN CAMPING URBIÓN SOBRE CONDICIONES INSTALACIÓN 5 MOBIL HOME.-** Se da cuenta del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por SORITUR S.L., adjudicataria de la concesión administrativa de uso privativo del Camping Forestal "Urbión" ubicado en el paraje Playa Pita, frente al acuerdo de la Comisión Permanente de ambas entidades de fecha 26 de enero de 2.023, por el que se autorizaba las 5 mobil homes de nueva instalación debiendo





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

*quedar, finalizado el plazo de utilización, a beneficio exclusivo del monte, por cuanto necesitan obras asociadas de carácter permanente.*

La empresa adjudicataria considera que las “mobil homes”, como indica su propio nombre, tienen un carácter móvil, sin que sea necesaria la ejecución de elementos de cimentación al apoyarse el chasis directamente sobre el terreno natural o por medio de “gatos” o “borriquetas niveladoras”, no siendo necesario realizar ningún movimiento de tierras a excepción del desbroce del propio terreno de tal forma que la concesionaria no pierde su derecho de propiedad sobre los citados bienes muebles en beneficio del “monte” una vez finalizada la concesión.

Y dado que la autorización de instalación de 5 mobil-home se concedió previo informe del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria así como el acuerdo de concesión de uso privativo del camping forestal “Urbión” que fue otorgado por Resolución de 28 de marzo de 2022 de la Delegación Territorial de Soria, se remitió la documentación al Servicio de Medio Ambiente para su informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Según el art. 53 del Anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, sobre concesión de uso privativo del camping forestal ‘Urbión’, ubicado en el paraje Playa Pita del monte ‘Pinar Grande’, nº 172 del C.U.P. de la provincia de Soria, de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los150Pueblos,“El concesionario podrá instalar para alojamiento temporal de visitantes nuevos elementos habitables tipo cabañas de madera, bungalows, casa móvil o cualquier otro tipo de elemento considerado de difícil transporte previa autorización de las Entidades Propietarias y Servicio Territorial de Medio Ambiente(...)*

*Estas instalaciones, si incluyen elementos fijos anclados al terreno, se considerarán de carácter permanente, y quedarán, finalizado el plazo de utilización, a beneficio exclusivo del monte, perdiendo el beneficiario todo derecho sobre ellas”.*

*Con fecha 1 de marzo de 2023, el Servicio Territorial de Medio Ambiente autorizó la colocación de 5 mobil-home en el camping forestal ‘Urbión’, considerando que su instalación precisa de movimientos de tierra para nivelación del terreno, posible apeo de arbolado y conexión a la red principal de agua de consumo, evacuación o electricidad, mediante tuberías enterradas en zanjas, las cuales no estaban contempladas en la memoria presentada. En base a estas consideraciones, se impuso la condición de que las mobil-homes de nueva instalación deberán quedar, finalizado el plazo de utilización, a beneficio exclusivo del monte, por cuanto necesitan obras asociadas de carácter permanente.*





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

*En el escrito por el que se interpone recurso de reposición se afirma, en el motivo tercero, que las mobil-homes no precisan de ningún elemento fijo anclado al terreno al apoyar su chasis directamente sobre unos gatos o borriquetas estabilizadoras al igual que las utilizadas por las caravanas y autocaravanas, sin que tengan ningún elemento fijo anclado al terreno.*

*Respecto al suministro de agua, electricidad y evacuación de aguas sucias, el mismo se realiza a través de la red principal de electricidad, agua y residuales del camping que discurren por el terreno del mismo. Las mobil-homes simplemente se conectan a las tomas y arquetas existentes en el camping.*

*A la vista de estas aclaraciones respecto a la solicitud de instalación de 5 mobil-home en el camping forestal 'Urbión', no pueden ser consideradas instalaciones permanentes, por lo que procede modificar la condición 1 de la autorización de la siguiente manera:*

*1.- El concesionario deberá mantener las instalaciones en buen estado de uso y conservación durante toda la vida de la concesión. Una vez que termine la concesión, no quedará resto de ninguna clase en las zonas ocupadas por las mobil-homes."*

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Alfredo García Tejero, en representación de SORITUR S.L., no considerando instalaciones permanentes la instalación de las 5 mobil-home en el camping forestal "Urbión", modificando la condición 1 de la autorización de la siguiente manera:

1.- El concesionario deberá mantener las instalaciones en buen estado de uso y conservación durante toda la vida de la concesión. Una vez que termine la concesión, no quedará resto de ninguna clase en las zonas ocupadas por las mobil-homes.

### **XVI. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, que firmará la Sra. Presidenta, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

